



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 247 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 20 NOV 2013

VISTOS:

El Informe N° 075-2013-INVERMET/SGP-JUCO de la Coordinación de Obras y el Informe N° 067-2013-INVERMET-SGP-JUCO/EDCD del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras ambos de 12 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

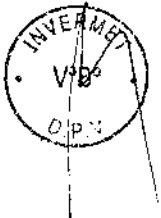
Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 20 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 015-2013-INVERMET-OBRA entre INVERMET y el CONSORCIO SAN ANTONIO derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en el AA.HH Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima" por la suma ascendente a S/. 840,028.09 (Ochocientos Cuarenta Mil Veinte y Ocho y 09/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 24 de Julio de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 016-2013-INVERMET-SUPERVISION entre INVERMET y el Sr. Elmer Salazar Marín derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO 3ra. Convocatoria para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en el AA.HH Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima" por la suma ascendente a S/. 31,792.50 (Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución N° 170-2013-INVERMET-SGP de fecha 22 de agosto de 2013, se aprobó la reducción del 21.11% del monto original del Contrato de Supervisión N° 016-2013-INVERMET-SUPERVISION, siendo el nuevo monto del contrato la suma ascendente a S/. 25,080.75 (Veinticinco Mil Ochenta con 75/100 Nuevos Soles) asimismo, se dejó establecido que el inicio de la supervisión se realizó diecinueve (19) días posteriores a la fecha de inicio de la ejecución de obra, lo que conlleva a la reducción del plazo de vigencia en el Contrato de Supervisión;

Que, mediante Resolución N° 193-2013-INVERMET-SGP de 03 de octubre de 2013, se aprobó la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Obra N° 015-2013-INVERMET-





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

OBRA, a favor del CONSORCIO SAN ANTONIO, hasta por la suma ascendente a S/. 7,330.09 (Siete Mil Trescientos Treinta con 09/100 Nuevos Soles) incluido IGV con un porcentaje de incidencia de 0.8726% del monto original del Contrato y la Ampliación de Plazo por diez (10) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 13 de Octubre de 2013;

Que, mediante Resolución N° 201-2013-INVERMET-SGP de 10 de octubre de 2013, se aprobó la Ampliación del Plazo N° 02 por quince (15) días calendario del Contrato de Obra N° 015-2013-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en el AA.HH Bio Huerto el Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima" a favor del CONSORCIO SAN ANTONIO, siendo la nueva fecha de culminación del citado proyecto el 28 de octubre de 2013;

Que, mediante Resolución N° 216-2013-INVERMET-SGP de 22 de octubre de 2013, se aprobó la Prestación Adicional N° 01 en el Contrato de Supervisión N° 016-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo en el AA.HH. Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", a favor del Sr. Elmer Salazar Marín, hasta por la suma ascendente a S/. 3,532.50 (Tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 11.11% y la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 245-2013-INVERMET-SGP de 18 de noviembre de 2013, se aprobó la Prestación Adicional N° 02 en el Contrato de Supervisión N° 016-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo en el AA.HH. Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", a favor del Sr. Elmer Salazar Marín, hasta por la suma ascendente a S/. 4,592.25 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos 25/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 14.44% y la Ampliación de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario.

Que, mediante Carta N° 031-ESM-SUP/A.H. El Paraíso, de 08 de noviembre de 2013, el Supervisor de la Obra Ing. Elmer Salazar Marín, informa que se ha constatado que con fecha 03 de noviembre de 2013 el contratista ha dado término a las partidas de obra faltantes con lo que ha culminación la ejecución de la obra al 100%, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante documento de visto, la Coordinación de Obra a través del Ingeniero Especialista, confirma el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, solicitando la emisión el acto resolutivo que designe a los miembros de dicho Comité;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en el AA.HH Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Grover Alberto Lipa Mendoza	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Miguel Ángel Sánchez Antiporta	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Elmer Castillón De la Cruz	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Elmer Salazar Marín	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Obras, al Supervisor de la Obra Ing. Elmer Salazar Marín, al CONSORCIO SAN ANTONIO y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

